

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

# INFORME CDP ARAUCO

REGIÓN DEL BIOBÍO



## Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	6
5. Alimentación	15
6. Seguridad	16
7. Régimen interno	17
8. Disciplina y sanciones	18
9. Relación con el mundo exterior	19
10. Derecho a la vida	23
11. Derecho a la integridad personal	24
12. Derecho a la salud	26
13. Derecho a petición y reclamos	29
14. Programas de reinserción	29
15. Módulo mujeres con hijos y embarazadas	33
16. Recomendaciones	36

## 1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CDP Arauco		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Arauco, Región del Biobío		
Año de inauguración	Sin información		
Seguridad	Media, Baja.		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Jueves 22 de septiembre de 2016		
Hora inicio observación	10:00	Hora término observación	15:00

El CDP Arauco se ubica en el centro de la comuna del mismo nombre, provincia de Arauco, Región del Bío Bío. Se sitúa en una zona urbana de fácil acceso, conectada mediante el transporte público con Concepción, ciudad que está a unos 70 kilómetros de distancia. El tiempo de viaje aproximado desde la capital de la Octava Región al recinto penitenciario es de una hora.

### 1.1 Descripción de la observación

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento		✓
Celdas (módulos/sectores observados)	Sección masculina (imputados, condenados) Sección femenina (imputadas, condenadas) Sección lactancia	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil		✓
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Sección masculina (imputados, condenados) Sección femenina (imputadas, condenadas)	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Celdas aislamiento Sección masculina (imputados, condenados) Sección femenina (imputadas, condenadas)	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Módulo imputados y condenados Módulos mujeres imputadas y condenadas	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina central única Comedor mujeres imputadas Comedor mujeres condenadas	✓
Economato	No posee	

Enfermería	Hay dos espacios habilitados como enfermería. Uno central y otro secundario en la sección femenina.	✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo	Taller condenados buena conducta	✓
Dependencias visita	Se usa una sala de uso múltiple	✓
Dependencia visita íntima		✓
Oficina encargado/a área técnica		✓

## 2. Población y capacidad

El CDP Arauco alberga a una población de compromiso delictual medio y bajo, compuesta por hombres y mujeres condenados/as e imputados/as. El alcalde manifiesta que se considera a este recinto como un penal de conducta. Al momento de la observación, residen en la Unidad un total de 156 personas (137 hombres y 19 mujeres). No hay sección juvenil.

Respecto de las medidas de segregación, hombres y mujeres habitan en distintas secciones y, a su vez, estos grupos se subdividen de acuerdo a la calidad procesal de sus integrantes. En el caso particular de los hombres, el alcaide señala que los condenados también están separados según la conducta del interno. De esta forma, los condenados se distribuyen en el módulo 1 —que es de conducta— y en el módulo 2. Los imputados, por su parte, se ubican en el módulo 3 de la sección masculina.

Si un interno que habita en el módulo 1 —de conducta— comete una falta, es posible que se le traslade al pabellón 2, señalando que el traslado no sería consecuencia de la imposición de una sanción, según se refiere.

Asimismo, como hay un solo pabellón de imputados (el número 3), cuando el recluso tiene problemas en su bloque, puede enviar un escrito solicitando expresamente su traslado al módulo 1 de condenados —denominado de conducta—, cambio que se materializa si el Tribunal lo aprueba. De este modo, dentro del módulo 1 existe una celda disponible para aquellos internos que han tenido problemas en el pabellón de imputados. Por ello, señala que la segregación entre imputados y condenados no se respeta durante las horas de desencierro en el módulo de conducta.

En el caso de la sección femenina, se informa que se separan entre imputadas y condenadas, pero además existe un sector para las mujeres que viven con sus hijos/as menores de dos años (dos cupos) y una celda especialmente acondicionada para embarazadas (dos cupos). En este sector no se segrega por calidad procesal y su ocupación, al momento de la observación, es plena (ciento por ciento de su capacidad). El patio es común entre reclusas imputadas y condenadas, por lo que la segregación se produce solo durante el horario de encierro.

El alcaide relata que a nivel de Unidad no hay sobrepoblación, pues, poco tiempo antes de la observación, la capacidad del penal creció hasta las 167 plazas. Este aumento indica que permitió instalar un catre extra de tres literas por cada celda, de forma que de seis hombres por celda se pasó

a nueve; en el caso de las mujeres, las celdas se adaptaron para tres personas. Se precisa que la sobrepoblación se produce en ciertos módulos y el problema se presenta en los módulos de condenados, específicamente en el de hombres que no tienen buena conducta (módulo 2). Añade que una de las causas de esta sobrepoblación se debería a la llegada de internos condenados que provienen de otras unidades de los que no se conoce su conducta, por lo tanto, pasan directamente a este pabellón.

Entre las medidas administrativas que se toman para descongestionar el módulo de condenados, se indica que se considera la evaluación de internos susceptibles de ser reubicados en el módulo 1 (de conducta). Se agrega que también se les motiva para que postulen a los CET de la zona (involucra traslado) o soliciten beneficios de salida, aunque subraya que la primera alternativa es la más usual.

En cuanto a la evaluación del compromiso delictual, se informa que este proceso se lleva a cabo una vez que el interno/a ingresa al penal. Además, se manifiesta que no se reevalúa durante el cumplimiento de la condena, salvo casos especiales, en que, por ejemplo, la persona haya ingresado con muy mala conducta al CDP y en un año la haya mejorado (buena o muy buena); o bien se produjo el fenómeno contrario. En esas situaciones puntuales, existe la posibilidad de llamar a la psicóloga de Concepción para que efectúe la evaluación requerida.

## 2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad a diciembre de 2016 es de 144 internos/as, para una capacidad del recinto de 148 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 97,29%.

### Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	136

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2016	
Condenados	78
Imputados	44
Apremios	4
Total	126

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

### Mujeres

Tabla N° 5 Cantidad de plazas disponibles	
Total	12

Tabla N° 6 Población total a diciembre 2016	
Condenadas	5
Imputadas	12
Apremios	1
Total	18

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

## **2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad**

Se informa que al momento de la observación, en el CDP no hay personas migrantes, tampoco que estén en situación de discapacidad o que sean portadoras de VIH. Se especifica que residen dos personas de la tercera edad, además de una mujer mapuche y una persona de la diversidad sexual, las que conviven con el resto de la población penal sin problemas. Se informa que no existen módulos especiales para estos grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se menciona que en el pasado ha habido casos de personas con VIH (en la sección femenina), y que en esa circunstancia específica se facilitó una celda.

Respecto de la población indígena, se relata que no se han recibido solicitudes para utilizar una vestimenta especial, usar una lengua determinada o celebrar ritos. En caso de recibirlas, se señala que serían autorizadas, pero siempre que estas peticiones no signifiquen un riesgo para la seguridad del penal.

En cuanto a las personas de la tercera edad, desde el Área Técnica se menciona la existencia de una mesa de trabajo multidisciplinaria que determinó la intervención de manera focalizada de las personas de este segmento.

Por otra parte, el CDP Arauco contempla un módulo especial que es parte del Programa de Atención para Mujeres Embarazadas y con Hijos Lactantes (PAMEHL). Al momento de la observación, hay cuatro mujeres que participan en el programa: dos embarazadas y dos imputadas con hijos/as lactantes menores de dos años. En la sección femenina se indica que los cupos del programa están completos, debido a que originalmente el proyecto solo consideraba dos participantes (mujeres con lactantes), de forma que a las dos mujeres embarazadas se les acondicionó un dormitorio nuevo. Además, se informa que los/as lactantes tienen sus controles médicos al día y a las madres les otorgan permisos de salida especiales para acompañarlos al centro de salud respectivo.

Asimismo, se indica que se solicitó el traslado de una de las mujeres embarazadas a otro recinto penitenciario donde pudiesen brindarle la atención necesaria, pero que al momento de la observación aún no se materializa el traslado.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de cero personas al igual que el registro de población migrante.

## **3. Personal**

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,73 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 20,57 internos.

Tabla N° 7	
Personal uniformado	
Oficiales y Suboficiales	83

Tabla N° 8			
Personal civil			
Asistente Social	1	Personal Administrativo	2
Cirujano/a Dentista	1	Técnico o Auxiliar Paramédico	3
Total	7		

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

En el CDP hay una gendarme que se desempeña también como profesora de zumba en la sección femenina.

La psicóloga que acude a la Unidad Penal forma parte de otro recinto penitenciario (CCP Bío Bío), donde cumple labores administrativas.

El jefe del Área Técnica también actúa como delegado de derechos humanos de la Unidad Penal.

En lo que se refiere a las capacitaciones, desde el Área Técnica se informa que el personal no ha recibido adiestramientos durante el último año, pero que algunas personas se han capacitado para utilizar los instrumentos que Gendarmería emplea en el ámbito de la reinserción de la población penal.

#### 4. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura del CDP Arauco es de antigua data. En el primer nivel se emplazan oficinas administrativas, cocina central, escuela, los patios de cada módulo, la habitación para visitas íntimas, la enfermería central y la sección femenina. Además, en este mismo piso se localiza una sala de uso múltiple y los talleres laborales para la población condenada del módulo de conducta.

Existe también una capilla ecuménica y un espacio para la celebración de culto religioso en el módulo de imputados. Asimismo, esta Unidad Penal contempla celdas de aislamiento preventivo, según el nombre que les otorga el alcaide.

No existe economato en el recinto penitenciario y las personas privadas de libertad solo pueden acceder a los productos ingresados a través de sus visitas o vía encomienda, pero también comprando a otros/as internos/as.

La Unidad Penal tampoco cuenta con locutorios, lavandería y gimnasio; y no hay módulos para personas en situación de vulnerabilidad (de la tercera edad, de diversidad sexual o portadores VIH/Sida).

El CDP se organiza en torno a dos secciones: una masculina y otra femenina. En la masculina hay un bloque de condenados de buena conducta (módulo 1), otro para condenados en general (módulo 2) y uno para imputados (módulo 3). A su vez, en el módulo 1 existe una celda que alberga a personas imputadas que no pueden estar en su celda de origen por alguna razón particular (riñas, por ejemplo).

La sección femenina se divide también en módulos, uno de los cuales corresponde a la sección de lactancia con capacidad para dos mujeres con sus hijos/as. También hay un dormitorio donde se recibe a las mujeres embarazadas (cuenta con dos cupos). Las otras celdas dividen a las mujeres condenadas e imputadas.

Entre los principales problemas que afectan a la población penal, se observa que tanto hombres y mujeres tienen un acceso limitado a los servicios sanitarios y agua potable, especialmente durante las horas de encierro, debido a que no existen baños en los dormitorios. Tampoco disponen de agua potable las 24 horas del día, tanto en la sección masculina, femenina y de lactantes. Lo anterior obliga a que las personas privadas de libertad defequen y orinen en baldes y bolsas durante el encierro, los que son vaciados al otro día.

Para realizar la limpieza de las dependencias de la Unidad Penal, el alcaide explica que hay un interno/a encargado por módulo que solicita el material de aseo necesario. Algunos de los artículos que se reciben de parte de la Unidad son los siguientes: cloro, limpiador de piso, paños y escobillones (a medida que se soliciten). Además, se realizan fumigaciones quincenales a través de una empresa externa de control de plagas.

Las habitaciones, pasillos, baños y espacios comunes están en una condición deteriorada. Cabe mencionar que el tamaño de las áreas comunes es escaso, especialmente en la zona de condenados; además, las actividades laborales o de esparcimiento programadas para toda la población penal son exiguas. Algunos ejemplos: clases de zumba para las internas y también un taller de costura disponible; los hombres, en tanto, practican fútbol.

#### **4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas**

A partir de lo observado, en ninguno de los módulos o celdas se detectan plagas. La limpieza es realizada por internos mozos en la sección masculina, y por reclusas en el sector femenino. Como ya se señaló, Gendarmería proporciona los materiales para realizar el aseo en los pabellones (principalmente cloro, escobas y traperos). Asimismo, los niveles de higiene varían según la sección y celda.

En ningún dormitorio del recinto penitenciario se advierten cielos falsos donde se ubiquen camas; tampoco se aprecian celosías en las ventanas. No se observan hervidores artesanales, micrones o cilindros de gas, por lo que la prohibición de usar estos artículos es efectiva en la práctica. Respecto de la calefacción, no existe en la sección masculina ni femenina. Solo está disponible en la enfermería y en el módulo de lactancia.

Tal como se mencionó, en la **sección masculina** existen dos módulos para **condenados** que separan a sus integrantes de acuerdo a la conducta (módulo 1 y 2) y otro destinado para reclusos imputados (módulo 3).

Al bloque de condenados con buena conducta (módulo 1), se ingresa por un patio sin techo y en deficientes condiciones de higiene, donde se localiza una cancha multiuso. A continuación se observa un espacio cerrado, que es utilizado para talleres autogestionados.



El ingreso al pabellón de condenados (módulo 2) se realiza por un patio similar, también sin techo y en deficiente condición de higiene. Se aprecia otra cancha multiuso, más un espacio cerrado y techado que utiliza la población penal. En el mismo piso, y contiguo a estos espacios comunes, se encuentran los dormitorios, cuyos pasillos presentan un aseo adecuado, aunque sus condiciones de mantención son insuficientes.

Los dormitorios de ambos módulos tienen una superficie de 2,5 por 4 metros aproximadamente, con una altura de 3 metros. En cada celda se observan entre seis a siete camarotes de metal de hasta tres literas. Entre los camarotes hay un espacio de alrededor de 35 centímetros, mientras que la distancia entre la última cama y el techo es de unos 40 cm. Los internos se agrupan en los camarotes por afinidad y, según lo relatado por ellos mismos, existe cierta segregación por razones jerárquicas o bien por antigüedad.

Se informa que al ingresar al CDP Arauco, Gendarmería proporciona a cada interno/a un colchón ignífugo y frazadas; mientras que las sábanas y el resto de la ropa de cama son suministradas por la familia de cada recluso/a. En las celdas no hay muebles o espacios específicos para que la población penal pueda guardar sus pertenencias básicas, tales como artículos de aseo o ropa. En su reemplazo, las personas privadas de libertad utilizan las camas desocupadas —si es que están disponibles—, improvisan repisas o cajones artesanales, las almacenan en bolsas que cuelgan en las paredes o en los camarotes, y se dividen el espacio ubicado en el suelo, debajo de los mismos.

Las ventanas de las celdas de estos módulos permiten escasamente la circulación de aire, debido a que son muy pequeñas. De acuerdo al relato de los internos, en época invernal los dormitorios son fríos, mientras que en el verano no cuentan con suficiente ventilación, lo que se suma a las altas temperatura de la zona. El ingreso de luz natural es adecuado en algunas celdas y muy deficitario en otras, lo que depende de la ubicación de los camarotes y de las cortinas que instalan los propios reclusos.

Las condiciones eléctricas de las celdas se encuentran en deficientes condiciones. A los internos solo se les permite tener algunos artículos eléctricos, que coinciden con los observados: radios, televisores y parlantes. El acceso a la luz eléctrica es restringido durante el encierro (el servicio se inicia a las 09:00 y finaliza a las 24:00 horas). El módulo 1 —de conducta— no tiene los interruptores de encendido y apagado dentro de las celdas. Sí, en cambio, disponen de ellos las celdas del módulo 2, por lo tanto, sus residentes pueden controlar la luz durante el periodo en que el servicio está en funcionamiento.

El **módulo de los imputados**, por su parte, tiene dormitorios de 4 por 3 metros y en cada uno de ellos habitan tres personas. Las celdas presentan características de mantención y de higiene similares a las del módulo de condenados. Los internos duermen en camarotes metálicos de tres literas, disponen de colchones ignífugos y frazadas que les entrega Gendarmería, además de sábanas que ellos mismos deben suministrar (a través de encomiendas o visitas). Tampoco en estas habitaciones hay muebles para que las personas privadas de libertad pueden guardar sus pertenencias.

En estos dormitorios —más espaciosos que los del módulo de condenados— existe circulación de aire y una adecuada luminosidad debido a las ventanas que permiten la lectura gracias a la luz natural que ingresa a través de ellas. Cabe señalar que los interruptores de la luz eléctrica están dentro de las habitaciones. Asimismo, las conexiones eléctricas son deficientes (peligrosas). Por otra parte, se observan televisores.

En la **sección femenina**, cada módulo —de condenadas e imputadas— cuenta con su respectivo comedor, un patio pequeño y los dormitorios. Los pasillos conducentes a las celdas están despejados para transitar y la limpieza es adecuada. En términos generales, los pabellones se encuentran en apropiadas condiciones de aseo e higiene, tarea que es realizada diariamente por las propias internas.

En esta sección también existe una celda que se destina a las mujeres con régimen de reclusión nocturna y otra que utilizan aquellas personas que están con salida.

Las celdas de imputadas y condenadas tienen una dimensión aproximada de 1,5 por 2 metros; en cada una de ellas hay dos o tres camarotes con camas de una plaza, que cuentan con frazadas y colchones ignífugos proporcionados por Gendarmería (el resto de la ropa de cama es suministrada por las visitas o familiares de las internas). Las literas son distribuidas por el personal de Gendarmería según la disponibilidad de las mismas. El espacio entre los camarotes es de un metro, lugar donde las reclusas sitúan veladores sobre los cuales se observan radios, televisores y también, en algunos casos, sus pertenencias.

Dentro de la celda existen, además, 17 casilleros de metal para que las internas puedan guardar otros objetos personales, de manera que cada una organiza el uso de su casillero. Si necesitan más espacio para almacenar artículos, utilizan sus camas y los espacios disponibles debajo de los camarotes (en el suelo).

Las paredes de las celdas se encuentran pintadas y en buen estado de conservación; asimismo, no se detecta humedad u hongos; tampoco se perciben malos olores. Sin embargo, la luz natural es escasa y el espacio no cuenta con una ventilación adecuada, debido a que no hay ventanas y la única circulación de aire se genera a través de una rejilla ubicada en la puerta de acceso a los dormitorios. Además, se observan conexiones eléctricas peligrosas y en mal estado (hay cables al aire en los techos y paredes). Las internas pueden ingresar hervidores, radios y otros artefactos eléctricos pero para ello deben contar con la autorización de Gendarmería.

En cuanto a las celdas utilizadas por las **mujeres con reclusión nocturna y salida laboral**, sus dimensiones son de alrededor de 3 por 4 metros. Cada dormitorio cuenta con dos camarotes de tres camas y el espacio entre cada litera es de un metro; a su vez, disponen de colchones ignífugos y frazadas proporcionadas por Gendarmería, mientras que las sábanas y cubrecamas son suministrados por las mismas internas a través de sus visitas. Los camarotes, en tanto, se ubican cada dos metros aproximadamente.

No se observan muebles para que las internas puedan guardar sus artículos personales; sí utilizan, en cambio, las camas o bolsos para ese propósito. Las paredes y pisos se aprecian limpios y en buenas condiciones de higiene (no se detectan hongos ni tampoco humedad). Además, no se

adverten conexiones eléctricas peligrosas ni cables al aire. Por otra parte, estas celdas solo cuentan con luz artificial, la que es adecuada para el espacio. Las reclusas precisan que el servicio eléctrico está disponible desde las 08:30 hasta las 24:00 horas, sin embargo, manifiestan que, en ocasiones, las gendarmes cortan el suministro arbitrariamente antes de las 24:00 horas, como medida disciplinaria extrarreglamentaria.

Respecto del **módulo de mujeres con hijos/as y embarazadas**, este cuenta con un dormitorio con capacidad para dos personas adultas y una sala de estimulación para los/as niños/as. No posee comedor propio. En términos generales, las dependencias se encuentran en buen estado de conservación. En el apartado final de este informe se profundiza en otros aspectos relacionados con la infraestructura y el cuidado de los/as lactantes.

## 4.2 Baños

Este es uno de los aspectos que presenta mayores deficiencias debido a que la población penal no tiene libre acceso a agua potable durante las 24 horas del día. Lo anterior incluye a las internas que habitan en la sección de madres y de embarazadas. Lo mismo sucede con los servicios sanitarios, que solo están disponibles en el horario de desencierro. Cabe subrayar que solo las personas de sexo femenino pueden ocupar los baños —en la noche— a una hora determinada, pero también puede ocurrir que la funcionaria de turno abra la celda —ante la solicitud de una reclusa— en un horario distinto. Si lo anterior no ocurre, tanto hombres como mujeres se ven obligados a defecar y orinar en botellas o bolsas que vacían durante el desencierro.

El papel higiénico y otros artículos de aseo personal, deben ser financiados y provistos por cada persona privada de libertad, salvo en la sección de lactancia, donde algunos útiles son entregados por Gendarmería, pensando especialmente en el aseo de los/as lactantes.

Tanto la sección femenina como de mujeres embarazadas y con hijos/as disponen de agua caliente en el área de duchas, recurso que no tiene la población masculina del recinto penitenciario.

Si bien los baños de la sección masculina se encuentran en los módulos, estos se ubican justo en una zona antes de ingresar a las celdas, por lo que solo pueden ser utilizados durante el horario de desencierro. En términos generales, la condición del servicio higiénico es deficitaria. Consta de tazas turcas e inodoros dispuestos en espacios sin puertas que impiden cualquier grado de privacidad. Al menos la mitad de los excusados presentan dificultades de funcionamiento y problemas de diversa índole: rotos, clausurados o colapsados de orines y materia fecal. En tanto, algunos de los urinarios se aprecian sucios y obstruidos con restos de papel y colillas de cigarrillos.

En cuanto a las duchas, tampoco ofrecen privacidad a sus ocupantes; algunas consisten en una cañería en altura sin dispersor de agua (challa). Su estado de conservación es deficiente y el funcionamiento es apenas mínimo. Cabe mencionar que no se pueden abrir las llaves del lavamanos del baño de imputados; además, estos artefactos son utilizados para el aseo personal y lavado de ropa.

Asimismo, todos los baños tienen cerámicas rotas y las manchas de humedad son notorias (se detectan filtraciones de agua). Con relación a las condiciones de aseo, se perciben malos olores y la humedad es patente. Los baldes, que se utilizan como basureros, están atiborrados de desperdicios.

Por su parte, los útiles de aseo e higiene personal —papel higiénico y jabón, por ejemplo— son suministrados por los propios internos y no hay disponibilidad permanente de dichos artículos.

Respecto de los servicios higiénicos habilitados para la **sección femenina**, estos se ubican en el exterior de las celdas. Los pisos y paredes son de cerámica. Asimismo, están equipados con inodoros en cubículos que permiten la privacidad de sus usuarias (tienen puertas). Los lavamanos cuentan con llaves operativas y las duchas funcionan correctamente; además, como ya se mencionó, disponen de agua caliente.

En términos generales, se observa que las ventanas de esta dependencia tienen un buen estado de conservación (no se advierten vidrios quebrados). El área cuenta con luz eléctrica y natural adecuadas. Además los diversos sectores del baño se encuentran en apropiadas condiciones de higiene y ventilación. Se visualizan basureros para la eliminación de desechos. No se perciben malos olores ni tampoco se detectan filtraciones o goteras ni marcas de humedad.

Los artículos de aseo y limpieza personal de las internas son proporcionados por Gendarmería, aunque también, en parte, son suministrados y financiados por las propias reclusas a través de sus familiares.

### **4.3 Cocina y comedores**

La **cocina** del CDP se ubica en el primer piso de la Unidad Penal y consiste en una instalación centralizada donde se preparan los alimentos que consume toda la población penal. En esta dependencia se observa un extintor cuya carga está vencida, pues la fecha límite para renovarla era en agosto de 2016 y la observación se efectúa en septiembre de ese año.

Los implementos para cocinar se almacenan en una repisa metálica (ollas, sartenes, fondos, teteras y cucharones). Los mesones de trabajo son de acero inoxidable, al igual que el lavaplatos que posee doble espacio. Asimismo, se advierte indumentaria para lavar vajilla y de ese modo mantener la higiene de las superficies en donde se manipulan los alimentos. El agua potable, tanto fría como caliente, está disponible en todo momento. También se aprecia un sistema de extracción justo en medio de la instalación, lugar que coincide con los quemadores de la cocina. Dicho sistema permite la ventilación de los vapores que emanan desde las cacerolas de gran tamaño. Por esta razón, la circulación de aire y la temperatura al interior de la cocina son apropiadas.

La luz natural disponible en la cocina es adecuada. Se observan ventanas de buen tamaño que facilitan la iluminación de esta dependencia. A su vez, las instalaciones eléctricas permiten el uso de la luz artificial y mantienen en funcionamiento los electrodomésticos de la cocina. Algunos de los artefactos que se aprecian en esta área: horno microondas, licuadora y un procesador de alimentos.

El almacenamiento de los alimentos está a cargo de un funcionario. Por otro lado, el acopio de congelados se concentra en una habitación adjunta a la cocina, lugar donde están dispuestos los congeladores horizontales para guardar carnes.

Según lo indicado en el lugar, la higiene es efectuada por los mismos internos que trabajan en esta sección; mientras que las desinfecciones se materializan diariamente. Los desechos son depositados en un contenedor de metal que cumple la función de basurero y se encuentra en el interior de la

cocina, en un compartimento ubicado debajo de los mesones de trabajo. Por su parte, la vestimenta del personal de cocina incluye elementos para cubrir manos, boca, cabello y torso.

Durante la observación, se advierte un perro en las inmediaciones de la cocina. Asimismo, no se aprecia gente fumando en esta zona.

En cuanto a los **comedores**, el penal dispone de lugares habilitados para cumplir esa función tanto en la sección femenina como masculina. En el caso de los varones, los comedores se encuentran en el área común de los módulos donde transcurren sus horas de desencierro, de manera que aquellos espacios tienen otros usos. Respecto de las internas, el comedor se usa exclusivamente para ese fin.

Cada comedor consta de un área para albergar aproximadamente a 30 personas, se informa y se observa. El tamaño de los mesones varía según las dimensiones del espacio; las sillas y mesones están operativos. La iluminación —artificial y natural— es adecuada, al igual que las condiciones de ventilación y circulación de aire fresco.

#### **4.4 Patios y áreas de ejercicios**

Como ya se mencionó, en el CDP Arauco cada sección cuenta con su propio patio (hombres y mujeres). En estos espacios no se observan buzones de reclamos, tampoco teléfonos públicos ni asientos disponibles. Además, algunas de estas áreas se inundan con las lluvias de invierno. Cabe señalar que los patios son custodiados por un/a funcionario/a responsable.

Los patios de los **módulos de condenados** presentan características similares. Tienen un tamaño aproximado de 40 por 20 metros y alrededor de un 20 % de su superficie se encuentra techada (la cubierta se aprecia en deficientes condiciones). El espacio techado es reducido para albergar a la población de cada módulo en los días de lluvia, puesto que es el único lugar donde pueden permanecer durante el desencierro. El fragmento no cubierto opera como multicancha y cuenta con arcos de *baby* fútbol. Durante la observación, algunos internos juegan a la pelota, otros confeccionan artesanías o caminan en la cancha en el horario de desencierro.

En el módulo 1 (condenados de buena conducta), alrededor del 20 % de la instalación se destina a los talleres autogestionados, espacios que son exclusivos para los reclusos autorizados. El área restante se ocupa para actividades de esparcimiento; por ejemplo, se instalan *carretas* que son sitios donde los internos comparten en grupos.

En ambos patios hay basureros, sin embargo, la mantención general y el aseo se advierten deficientes.

El **patio de los imputados** tiene un tamaño aproximado de 11 por 40 metros y la mitad de su superficie está techada y pavimentada. Los internos de este módulo no cuentan con implementos deportivos, lo que limita la posibilidad de que puedan realizar actividades deportivas. Asimismo, en esta área se observan basureros y el aseo se aprecia en deficientes condiciones.

En una zona aledaña al patio, se encuentra un espacio para el culto religioso que pueden utilizar las personas que residen en este módulo; también se usa como sitio de reunión y esparcimiento. El estado de conservación del lugar es insuficiente, al igual que el aseo, pese a la existencia de basureros.

Cada módulo de la **sección femenina** cuenta con su propio patio, pero no se advierte equipamiento deportivo en estos espacios; las internas los aprovechan para secar su ropa lavada.

La población **penal femenina condenada** dispone de un patio que tiene una dimensión aproximada de 15 por 8 metros y cuya superficie está completamente pavimentada. Sin embargo, el espacio techado es reducido para albergar a todas las reclusas en época de lluvias o también cuando hace mucho calor. Hay que mencionar que las internas de este bloque utilizan el patio en el horario de desencierro. Asimismo, según la información recogida, este sector se inunda durante el invierno. Al momento de la observación, algunas personas privadas de libertad se dedican a caminar y tomar mate.

Las **mujeres imputadas** tienen un patio al aire libre, el cual es ocupado solo en el horario de desencierro. Mide alrededor de 10 por 8 metros y su superficie está enteramente pavimentada; además, solo una pequeña parte del mismo está techado (menos de la mitad). Al momento de la observación no se detectan áreas inundadas. Por otra parte, se advierte un basurero para la eliminación de desechos. Además, este es el único patio donde se observa un teléfono público.

#### **4.5 Dependencias para las visitas**

Las visitas se desarrollan en una sala de uso múltiple que tiene una dimensión aproximada de 40 por 50 metros, en la cual se aprecian mesones y bancas.

Este sector cuenta con baños para hombres y mujeres, con inodoros operativos que tienen acceso a agua potable y, según lo observado, en adecuadas condiciones de limpieza. Dispone de papeleros, pero no se advierte papel higiénico ni jabón.

Además, este salón se utiliza para el desarrollo de las actividades deportivas de las internas. En este sentido, cabe señalar que una funcionaria de Gendarmería, acreditada como profesora de zumba, realiza clases dos veces a la semana.

También se informa que este espacio es ocupado para llevar a cabo algunas actividades propiciadas por el Área Técnica.

#### **4.6 Dependencias para visitas íntimas**

La Unidad Penal contempla un dormitorio para la realización de visitas íntimas, que está ubicada en el primer piso del recinto penitenciario, apartada de los módulos.

Es una habitación construida de material de concreto, con sus paredes pintadas y piso de cerámica. Posee una ventana con visillos y cortinas —para otorgar privacidad— y por donde ingresa suficiente luz natural. Además, consta de una cama de dos plazas (sin ropa de cama), dos veladores, un espejo, una banca y una silla. También se observa un sistema de aire acondicionado que debe ser enchufado para poder funcionar.

Esta dependencia dispone de un baño que tiene un inodoro, un lavamanos y una ducha en un cubículo con puerta. Además, las paredes y pisos del servicio sanitario están cubiertos de cerámica en adecuado estado de conservación. También tiene una pequeña ventana que permite la

ventilación del lugar (no se detectan hongos ni tampoco humedad). Cuenta con acceso a agua potable, tanto fría como caliente, y se advierte un basurero para depositar desechos.

En términos generales, este sector se observa limpio (habitación y baño) y la luz eléctrica funciona correctamente.

#### **4.7 Dependencias de tránsito**

Se indica que solo la sección femenina posee una celda de tránsito. En el caso de los hombres, no hay una dependencia para este propósito de carácter exclusivo, sino que se utilizan las de aislamiento. Añade que cuenta con personal las 24 horas del día para poder acomodar a la persona de forma inmediata en un módulo, por lo que el interno pasa un periodo de tiempo muy corto en este sector.

#### **4.8 Dependencias de aislamiento o castigo**

En el CDP Arauco hay un módulo de castigo o de aislamiento preventivo —como lo denomina el alcaide— que cuenta con tres celdas de similares características. Estas se encuentran habilitadas en la sección masculina, mientras que en la femenina no hay celdas de este tipo para aplicar sanciones.

Las celdas miden 2 por 3 metros y sus paredes son de concreto, aunque la pintura se aprecia muy desgastada y las paredes están rayadas con mensajes escritos por los internos. Cada celda tiene una cama de concreto, colchoneta ignífuga y frazadas (no se advierten sábanas). Además, disponen de una ventana pequeña con una rejilla que impide la circulación de aire —la ventilación es exigua— y el ingreso de la luz natural. No se observan materiales inflamables, ni muebles para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias o electrodomésticos.

Este sector no tiene electricidad, luz eléctrica, ni tampoco un sistema de calefacción. En su interior se aprecia una taza turca que está saturada de materia fecal y orines, por lo que algunos internos prefieren orinar en botellas. Los reclusos que cumplen castigos no disponen de agua potable en estas dependencias. Solo tienen acceso a este recurso una vez al día —por la mañana— en un baño exterior que es común a todas las celdas.

En términos de limpieza, las celdas están en mal estado, incluso se aprecia fruta podrida en algunas de ellas. Por lo tanto, el deficiente funcionamiento de las instalaciones sanitarias (descarga de la taza turca) y la escasa ventilación del lugar, contribuyen a que el hedor a orina y materia fecal se mantenga en el ambiente. Por otra parte, no se observan útiles de aseo para la limpieza de las celdas y solo en una se visualiza un rollo de papel higiénico (dispuesto en una de las ventanas).

### **5. Alimentación**

Esta Unidad Penal no posee economato, ni ningún otro sistema oficial de comercialización de alimentos que funcione en su interior. Sin embargo, las personas pueden recibir alimentos extras a través de sus visitas y también vía encomiendas.

El encargado de la cocina es un funcionario destinado exclusivamente para las tareas asociadas a la gestión, producción y distribución de los alimentos en el CDP, los cuales son consumidos tanto por

los/as funcionarios/as como por la población penal. Dicho funcionario recibe la colaboración de otros internos que trabajan en esta sección.

Según la información recogida, en el penal se sirven cuatro comidas al día: desayuno a las 08:45 horas, almuerzo a las 12:00 horas, y se finaliza con la cena a las 16:00 horas, que de forma adicional incluye una colación. Esto significa que, en promedio, los/as internos/as pasan alrededor de 17 horas sin recibir alimentos, aunque el tiempo exacto depende de la hora en que decidan consumir la colación que se entrega junto con la cena.

Se indica que una nutricionista a nivel regional se encarga de generar instrucciones para que en la Unidad Penal se elaboren comidas con los requerimientos mínimos nutricionales. El menú es elaborado en función de la planificación que envía mensualmente la Dirección Regional de Gendarmería. En lo particular, el desayuno consta de té o café con un pan con agregado (mantequilla, mermelada, jamón, huevo, queso, manjar, palta o paté). Se refiere que el almuerzo contempla una ensalada, un plato de fondo (cazuela de pollo, pescado al horno con papas cocidas, arroz con asado, legumbres, carbonada, entre otras preparaciones); también incluye una compota o fruta). Respecto de la cena, algunos platos usuales son tallarines con algún tipo de salsa, croquetas de jurel con puré, estofado, budín de zapallos con arroz, charquicán, entre otros. Por último, la colación se compone de un pan con acompañamiento y agua caliente. Cabe señalar que en la programación se incluye una nota donde se indica que, si el presupuesto lo permite, se puede agregar sopa y/o ensaladas y/o fruta a la cena aun cuando no lo considere la planificación. Además, durante Fiestas Patrias se incluye —como parte del menú— una bebida gaseosa, un postre especial (mote con huesillos), y al desayuno un pastel típico chileno (pajarito, alfajor, chileno).

No obstante, se desconoce la cantidad de calorías diarias que consumen las personas privadas de libertad a través de los platos preparados. Además, si bien se asegura que se distribuyen menús especiales para internos/as por razones de salud, la población masculina entrevistada dice desconocer esa posibilidad o que, en definitiva, no los preparan. Las internas consultadas, en cambio, responden que sí existen preparaciones especiales o que solo están disponibles para las reclusas embarazadas.

Respecto de la variedad de alimentos y horarios en que estos se ofrecen, los testimonios de las personas consultadas coinciden, aunque se indica que la mayoría de los internos/as toma desayuno, a más tardar, a las 09:30 horas. La cena, en tanto, suelen consumirla entre las 15:00 y 15:30 horas (en ambas secciones); mientras que la colación, si bien se ofrece junto con la cena, algunos la ingieren a las 18:00 o 19:00 horas.

Sobre la calidad de los alimentos, las apreciaciones son variadas. En algunos módulos, se considera que la comida es buena, mientras que en otros, se afirma que es regular. Algunos imputados revelan que hay gendarmes que consumen los alimentos que la población penal intenta ingresar a través de encomiendas. También manifiestan que, en ocasiones, dejan entrar alimentos que están prohibidos, como frutas y jugos en polvo.



Si el/la visitante ingresa alimentos para ser consumidos con la persona privada de libertad, los cubiertos utilizados deben ser de plástico. Asimismo, durante el recorrido de observación no se constata en el sector de la cocina cubiertos ni platos para el uso de la población penal.

## 6. Seguridad

Se informa que la Unidad Penal cuenta con una Brigada Especial Contra Incendios integrada exclusivamente por personal masculino, que posee el equipamiento necesario para enfrentar un incendio: trajes ignífugos, cascos, guantes, extintores de mano y móviles, además de otras herramientas. También se observan señales de vía de evacuación en todo el recinto penitenciario, al igual que señaléticas de ubicación de red húmeda, red seca, red inerte y extintores.

La red húmeda se localiza en lugares visibles, por ejemplo, frente al pasillo de entrada de la sección masculina —condenados e imputados— y en el patio del sector femenino, los que son de fácil acceso para el personal uniformado. Dichas redes se advierten sin signos de corrosión tanto en llaves como acoples. Las mangueras, por su parte, están enrolladas y sin roturas, en sus respectivas vitrinas con candado, cuyas llaves están en poder de funcionarios/as a cargo de la Guardia Interna.

Se constata la existencia de extintores; en este sentido, los cilindros se aprecian sin golpes ni señales de deterioro, además se ubican en lugares visibles y a una altura donde se pueden manipular. También se advierten en el sector de la cocina y los talleres. Como ya se señaló, estos extintores cuentan con su carga recientemente vencida al momento de la observación (caducaron en agosto de 2016).

Los encargados de los módulos masculinos, manifiestan que se efectúan simulacros para casos de terremotos e incendios de manera periódica (al menos tres veces en el año) y, asimismo, se pone en práctica un plan de enlace. Mientras que, en la sección femenina, la encargada indica que los simulacros se realizan una vez por mes.

Los pasillos del penal se observan libres para transitar y tienen un ancho superior a los 70 centímetros. Cuentan con luz eléctrica, pero no natural, y su limpieza es deficiente. No se visualizan cámaras de seguridad en los corredores ni tampoco en otras dependencias por donde circulan las personas privadas de libertad, sin embargo, se explica que hay un proyecto en curso para su implementación. Por el momento, los procedimientos se realizan con una cámara *GoPro* para dejar registro de posibles agresiones de internos/as hacia funcionarios/as y viceversa.

El CDP dispone de torres de vigilancia, línea de fuego y en el área de los patios se ha incrementado la altura de los muros con mallas y concertina, para evitar que objetos lanzados desde el exterior ingresen al penal (*pelotazos*).

Tabla N° 9		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia		✓
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

**Fuente:** Observación a la Unidad Penal

## 7. Régimen interno

El horario de desencierro, según los antecedentes recopilados, suele concretarse entre las 08:30 y las 08:45 de la mañana para toda la sección masculina (imputados y condenados). Las diferencias se producen en la hora de encierro, pues en el módulo 1 (de conducta), algunos internos indican que se materializa a las 16:30 y otros a las 17:45 de la tarde. De acuerdo al testimonio de un gendarme, el encierro en el módulo 2 (de condenados) ocurre a las 17:20 horas; mientras que otro funcionario indica que en el pabellón de imputados la reclusión comienza a las 18:30 horas. En la sección femenina, las internas cuentan que el horario de desencierro se inicia a las 07:00 y que el encierro se concreta a las 17:00 horas, a excepción de los días miércoles cuando la reclusión se adelanta a las 15:30 horas.

Durante el periodo de desencierro, algunos condenados trabajan en la cocina o en los talleres autogestionados; otros, según su conducta, pueden ingresar materiales para confeccionar artesanías, al igual que las mujeres. Además, pueden realizar ejercicios físicos en los patios disponibles (practicar fútbol en el caso de los hombres) o compartir con otras personas privadas de libertad de su sección.

De acuerdo con lo señalado por la autoridad penitenciaria y por los/as internos/as, la vida dentro del CDP se desarrolla en un clima de tranquilidad y buena convivencia. Asimismo, se subraya que los actos de violencia no son habituales. Este parecer se corrobora especialmente en la sección femenina y en el módulo de conducta, luego de escuchar la opinión de las personas privadas de libertad.

Desde el Área Técnica se expresa que la relación es cercana con la población masculina pero que no es posible generalizar respecto del tipo de convivencia que existe entre funcionarios/as y la población penal.

En el caso particular de los hombres, se menciona una relación de respeto que es recíproca.

En el caso de las mujeres se indica que la relación es más cordial, fluida y cercana, y se mantiene dentro de un marco de respeto por ambas partes. La jefa de la sección femenina manifiesta que la convivencia es familiar, “como en una casa”.

Se asegura que también existe una buena relación con el personal de Guardia Interna y que, en términos generales, es buena con el personal civil. Por su parte, desde el Área Técnica, se comenta que, habitualmente las personas privadas de libertad depositan mucha más confianza en el personal civil que en los/as uniformados/as.

## **8. Disciplina y sanciones**

Se refiere que se considera al CDP Arauco como una unidad de conducta, a la cual arriban personas privadas de libertad desde otros recintos penitenciarios de la zona. Se informa que la mayoría de la población tiene buena o muy buena conducta en ambas secciones del penal. Y si bien hay casos de reclusos/as cuya conducta es más reactiva, se indica al respecto, que si la persona comete faltas continuas se opta por solicitar su traslado, para que no altere la convivencia al interior del recinto.

A partir de la observación se accede al listado de faltas y sanciones cursadas en el CDP durante el año 2016. En dicho registro se advierte que las principales faltas se vinculan con tenencia de teléfono celular y/o de chip, resistencia activa, agresiones a otros/as internos/as o trato irrespetuoso hacia funcionarios/as y cambio de celda.

Respecto de las sanciones aplicadas, predomina la suspensión de visitas, cuya cantidad de días es variable. Según los antecedentes obtenidos, en muy pocas ocasiones se aplica la interrupción de encomiendas. En lo que se refiere a la tenencia de teléfono celular, la sanción para el/la interno/a consiste en la imposibilidad de recibir visitas en un plazo que varía, por lo general, entre siete a 20 días.

De acuerdo con el mismo documento, se aprecia que en los meses de julio y agosto de 2016 no se aplicó la sanción de celda de castigo o aislamiento. Asimismo, el escrito detalla que diversos reclusos/as fueron sancionados/as con una cantidad de días que varía entre 8 y 10.

Se informa que a las personas sancionadas no se les prohíbe asistir a talleres. Sin embargo, se indica que si la persona está en una celda de castigo, no podrá acudir a la escuela durante el tiempo que permanezca en ese sector; además, en caso de que integre un taller específico para personas de buena conducta, tampoco podrá concurrir. Pero sí podrá seguir participando en el resto de los talleres a los que asiste toda la población penal. Desde la sección femenina se añade que en el caso de las mujeres, estas pueden ser sancionadas con visitas, pero no con reclusión en celdas de aislamiento, y no pierden su derecho de participar en los talleres.

Se informa que existe una investigación en curso debido a una denuncia por malos tratos de parte de un funcionario hacia un interno, pero que todavía no se inicia un sumario administrativo y, por ende, tampoco se ha determinado algún tipo de sanción. Por otra parte, se señala que no han registros de casos de corrupción en el año previo a la observación.

Tabla N° 10* N° de faltas año 2016			Tabla N° 11* N° de internos/as según conducta año 2016		
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Graves	130	31	Muy buena	33	6
Menos graves	18	-	Buena	14	-
Leves	-	-	Regular	10	-
			Mala	6	1
			Pésima	13	1

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

\*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 12 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2016	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	0

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 9. Relación con el mundo exterior

En el CDP no existen locutorios y la visita, tanto de la sección masculina como femenina, se desarrolla en un salón de uso múltiple.

Las personas que ingresan a la Unidad Penal deben formar una fila para luego pasar por un proceso de revisión corporal y también de sus pertenencias. Posteriormente, los/as visitantes entregan su cédula de identidad en Guardia Interna y sus datos quedan registrados en un libro (se timbra la documentación). De acuerdo a la información recogida, se prioriza el ingreso de las mujeres embarazadas, de las personas acompañadas con niños/as y de los adultos/as mayores y/o visitas con discapacidad. Todo este proceso dura alrededor de diez minutos.

Personal femenino tiene a su cargo la revisión de mujeres y niños/as, mientras que personal de sexo masculino registra, a su vez, a los varones. También se observa un funcionario que manipula la máquina de rayos x y otros que se encargan de inspeccionar las encomiendas. Además, existe un lugar exclusivo para la revisión corporal de las personas, procedimiento que no dura más de tres minutos, según el testimonio de quien tiene a cargo este proceso.

Se refiere que la revisión de los/as visitantes se efectúa mediante un registro corporal de tipo superficial realizado por un/a funcionario/a del mismo sexo de la visita. Indica que, además, se utiliza una paleta detectora de metales, pero que el arco detector de metales, al momento de la observación, no está en funcionamiento. Se afirma que la revisión corporal incluye la inspección de zapatos y bolsillos, pues las personas no pueden ingresar al penal con bolsos o carteras. Se añade, sin embargo, que si hay sospechas de intento de ingreso de elementos prohibidos se procede a un

examen más minucioso. Se expresa que este proceso no es vejatorio ni tampoco invasivo. Se detalla que, en el caso los/as niños/as y adolescentes, esta revisión se realiza en presencia de la persona adulta responsable; asimismo, si el/la niño/a usa pañales, se solicita el cambio. También señala que respecto de las mujeres que visitan el CDP con su periodo, se les pide que se cambien la toalla higiénica en presencia de una funcionaria de Gendarmería.

Las personas privadas de libertad no manifiestan quejas sobre el trato que se les da a sus visitas durante el proceso de revisión. No obstante, internos manifiestan que hay casos que ellos mismos califican como de acoso sexual hacia algunas mujeres que visitan la Unidad Penal.

En cuanto a medidas tomadas para acortar los tiempos de revisión, desde la autoridad se señala que el hecho de que el arco detector de metales no esté operativo, hace que las revisiones se hayan alargado. Se añade que, con anterioridad, la máquina de rayos X también estuvo descompuesta y que en esa oportunidad se debió esperar tres meses para su reparación.

Por otra parte, algunos/as reclusos/as relatan que en este recinto se han coordinado visitas interpenales, aunque estas solo han durado media hora y a las personas no se les ha permitido tener visitas íntimas.

La población penal puede recibir encomiendas de acuerdo al reglamento penitenciario y, en este sentido, no se advierten mayores inconvenientes o reclamos por parte de los/las internos/as, aunque, como ya se señaló, algunos afirman que hay gendarmes que se apropian y consumen los alimentos destinados a los reclusos/as. En las paredes de acceso a la Unidad Penal, se observan carteles que detallan los artículos prohibidos y permitidos de ingresar.

Se informa que los/as internos/as pueden acceder, por propia solicitud, a libros y revistas de la biblioteca del CDP Arauco. Asimismo, tienen la posibilidad de recibir correspondencia, escuchar radio y ver televisión —en las áreas comunes y durante el encierro— en sus dormitorios hasta el corte del suministro eléctrico que se materializa alrededor de las 23:00 horas.

En lo que se refiere a los teléfonos públicos, se informa que se encuentran operativos y que pueden ser utilizados por la población penal durante el desencierro, según se informa. Dos de estos teléfonos se localizan en la sección femenina: uno en el módulo de imputadas y otro en el de condenadas. Respecto de la sección masculina, también hay dos teléfonos: uno en el bloque de imputados y otro en el de condenados. Los dos aparatos restantes se ubican en la Guardia Interna. Se indica que la mantención del servicio telefónico es realizada por una empresa telefónica privada que envía, ante cualquier desperfecto, a una persona en un plazo no mayor a 24 horas. Se agrega que siempre existe la posibilidad de solicitar un llamado en la Guardia interna, especialmente si la persona privada de libertad no tiene dinero para efectuar la llamada.

Sin embargo, la percepción sobre el uso de los teléfonos públicos es distinta en la población penal. Hay quienes manifiestan que el acceso al servicio no es libre y que, previamente, se debe solicitar permiso con el/la funcionario/a del módulo. Algunos mencionan que solo pueden ocupar los teléfonos las personas que tienen buena y muy buena conducta, y siempre cuando el/la funcionario/a lo autorice. Otros indican que no tienen acceso y que, en este sentido, es

determinante la conducta. La población femenina, por su parte, no expresa inconvenientes en el uso de teléfonos públicos.

Los internos subrayan que no tienen problemas para poder contactarse con sus representantes legales, pese a lo difícil que resulta materializar esta comunicación a través de los teléfonos instalados en el recinto penitenciario. Revelan que el procedimiento consiste en anotarse en una lista y de ese modo esperar la visita del/la abogado/a a la Unidad Penal. La sección femenina expresa que tampoco hay inconvenientes al respecto, aunque algunas reclusas imputadas consideran que es mucho tiempo esperar 15 días para concretar dicha cita.

Desde Gendarmería de la Unidad se asegura que se conoce el protocolo en caso de que sea necesario establecer contacto con algún cónsul. Asimismo, se explica que los/as condenados/as presentan un escrito al jefe de sección para contactar a su abogado/a, y Gendarmería, a su vez, se comunica con la abogada de la Defensoría Penitenciaria. En el caso de la población imputada, se detalla que se presenta el escrito directamente al juez de Garantía durante la visita semanal que este realiza los días viernes o sábados. Incluso se menciona que los/as internos/as pueden llamar directamente a sus abogados/as a través de los teléfonos públicos dispuestos en el recinto penitenciario.

En cuanto a los traslados, se refiere que el principal motivo expuesto en los escritos es la propia voluntad, pero la transferencia también se puede concretar debido al clima negativo que el/la interno/a genera en la Unidad Penal. El caso anterior se refiere específicamente a reclusos/as que son refractarios/as o que amenazan a otras personas privadas de libertad para que estas se vean obligadas a prestarles servicios (aseo de celda, lavado de ropa, entre otros. Se indica que el CDP Arauco recibe numerosa población penal debido a que se trata de una unidad tranquila y sus integrantes prefieren habitar en un recinto con menos seguridad.

Desde el Área Técnica se menciona que la visita íntima busca favorecer la vinculación de los/as internos/as con sus parejas. Este programa, según la información recogida, aborda la salud sexual y reproductiva y evalúa el vínculo entre el/la recluso/a y su pareja. Para ejercer este derecho, las personas privadas de libertad deben postular y en la decisión final se evalúa especialmente la conducta del/la solicitante. Respecto de los tiempos de espera para la materialización de este beneficio, el alcaide indica que demora, en promedio, una semana.

Cabe señalar que en esta Unidad Penal se informa que solo pueden acceder a las visitas íntimas las personas condenadas (hombres y mujeres), debido a que la demanda por el programa es alta y que el penal cuenta con solo una habitación disponible para este propósito. En lo que se refiere a la población imputada, el Tribunal de Garantía es la entidad que debe autorizar previamente a la persona que solicita el derecho; sin embargo, se refiere que no se han recibido peticiones que gestionar, pues los/as reclusos/as imputados/as pasan muy poco tiempo en el recinto penitenciario. Además, se añade que los/as internos/as en tránsito, sin perjuicio de su calidad procesal, es muy difícil que puedan concretar el derecho a visitas íntimas por el escaso tiempo que permanecen en la Unidad. Se agrega que no hay inconvenientes para que personas de la diversidad sexual accedan a las visitas íntimas y para ello deben cumplir con los requisitos que establece el reglamento.

Se informa que las visitas íntimas en el CDP Arauco se conceden una vez al mes, por espacio de tres horas, o dos veces al mes durante dos horas. Se programan todos los días de la semana, incluso los sábados y cuando hay visita regular, para poder responder a la demanda. Desde el Área Técnica subraya que cumplir con ese calendario demanda un esfuerzo importante porque, además del personal necesario para que este derecho se materialice, se encarga a funcionarios/as que vigilen el desenvolvimiento de la visita íntima. Al momento de la observación, hay 24 condenados/as, incluyendo hombres y mujeres, inscritos/as para hacer uso de estas dependencias.

Algunos/as internos/as afirman, con relación al tema anterior, que por el hecho de tener la categoría de imputados/as no pueden acceder a este derecho; además, consideran que la suspensión del mismo es utilizado como sanción por parte de Gendarmería. Por otra parte, se detectó que hay internos/as pertenecientes al grupo LGBTI y que aseguran que no pueden postular precisamente por esa razón. En las entrevistas efectuadas a otras personas privadas de libertad no se identifican problemas en lo que se refiere a las visitas íntimas.

### **9.1 Beneficios intrapenitenciarios**

Se refiere que la información sobre los requisitos para postular a los beneficios de salida se exhibe en los diarios murales y que también se efectúan, con cierta frecuencia, charlas sobre el tema.

Cuando un/a interno/a ya cuenta con los requisitos requeridos, se indica que debe presentar el escrito de la postulación los primeros días del mes, y a fines de ese mismo mes —se informa— se reúnen para discutir el caso. Se explica que una dificultad es que el CDP Arauco no dispone de un/a psicólogo/a de forma estable para que integre el Consejo Técnico. Añade que por esa razón deben solicitar esporádicamente los servicios de un/a psicólogo/a de la Dirección Regional o del CCP Concepción. No obstante, se asegura que no existe lista de espera en las postulaciones y que todas las solicitudes se revisan y se responden el mismo mes en que fueron presentadas.

Desde el Área Técnica informa que la postulación se realiza en función de la conducta y el tiempo de condena del/la recluso/a. En este sentido, se señala que la persona privada de libertad debe tener un año antes del cumplimiento mínimo de la condena y las tres últimas evaluaciones de conducta deben ser muy buenas. En la sección de estadísticas se le entrega al interno/a el formulario para que pueda postular a salida dominical, de fin de semana o controlada al medio libre. A su vez, la petición es evaluada por el jefe del Área Técnica y la psicóloga; asimismo, se entrevista a la persona que postula y también a su familia (en base a un instrumento de evaluación) y luego se elabora un informe que se presenta al Consejo Técnico. En esta instancia, las otras áreas —educacional, laboral y Guardia Interna— presentan sus observaciones y, finalmente, se decide si se otorga o se rechaza el beneficio solicitado.

Se informa que en el último Consejo Técnico, antes de la observación, postularon tres personas para un traslado al CET de Cañete —dos fueron aprobados— y dos para beneficios.

Desde el Área Técnica se indica que se entregan numerosos beneficios si se compara con otras unidades de la región, especialmente en cuanto a la aprobación de los traslados a un CET como puede ser Cañete, Yungay u otro. Además, se manifiesta que una vez al mes se visita el CET de Cañete para realizar un seguimiento de aquellos que han sido trasladadas desde el CDP Arauco; lo

anterior con el propósito de que las personas participen de manera efectiva y se sientan comprometidas y, de esa manera, evitar que cejen en su esfuerzo. Se agrega que tienen una tasa muy baja de deserción y de quebrantamientos de beneficios.

Se señala que los beneficios pueden ser denegados si el informe psicosocial es negativo y que demuestre, por ejemplo, que la persona no busque integrarse a la sociedad. Respecto de la suspensión de un beneficio, este se puede concretar por alguna de las siguientes faltas: llegar al penal después de la hora acordada, ingreso de elementos prohibidos o hábito alcohólico. El alcaide menciona que en último tiempo no se han registrado quebrantamientos y, además, se observa una mejora en la población penal que cuenta con beneficios.

Al momento de la observación, realizaban su proceso de postulación personas. Por su parte, en la sección masculina, tres reclusos poseen beneficios de salida: sea salida diaria, dominical o de fin de semana. Con relación al número de personas que reciben beneficios de salida, se estima que es adecuado si se relaciona con la cantidad de internos/as que cumplen los requisitos de postulación; y agrega que el CDP Arauco no está en una categoría de sobrepoblación que exija una salida mayor de personas.

Tabla N° 13 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	4	5	10
Número de internos que postularon a beneficios de salida	4	5	31

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 14 Año 2016 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas que obtuvieron beneficios de salida	0	0	0
Número de internas que postularon a beneficios de salida	0	0	1

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 10. Derecho a la vida

Se señalan dificultades ocasionales a propósito de riñas entre los hombres privados de libertad. No hay casos de fallecimientos por torturas o malos tratos, según la información recabada en la unidad.



## **11. Derecho a la integridad personal**

En el CDP existen celdas de castigo, que también son denominadas de aislamiento o aislamiento preventivo por parte de Gendarmería.

En el caso específico de esta Unidad Penal, las celdas solo son ocupadas por la población masculina, pues, además, este sector se encuentra en su área. De este modo, las mujeres no cumplen sanción de aislamiento en este recinto penitenciario, de acuerdo a lo informado por la jefa de la sección femenina. Al momento de la observación, tres internos residen en estas celdas.

Respecto al motivo de su uso se indica que se usa según dispone el Reglamento Penitenciario: como mecanismo de sanción ante faltas de mayor gravedad. Entre estas últimas se consigna el atentar contra la vida de otra persona, pero además se emplean por otros motivos: problemas conductuales y de convivencia entre los/as internos/as. También se especifica que todos los ingresos de personas imputadas a este sector son autorizados por el Tribunal.

Las celdas se observan en malas condiciones de habitabilidad y salubridad, especialmente por el estado en que se encuentran las tazas turcas de cada una de las tres celdas existentes (tapadas con heces y orines). Cabe mencionar que este sector no dispone de agua potable las 24 horas del día y los servicios sanitarios no funcionan correctamente. Asimismo, debido a que estas dependencias no tienen ventanas que permitan el ingreso de luz, se transforman en habitaciones muy oscuras, con escasa circulación de aire, aspectos que dificultan la orientación en el tiempo por parte del interno.

En ese momento hay ocupantes en las celdas los que se observan lúcidos, aunque desorientados en el tiempo y espacio, pues no saben con certeza qué día de la semana es y les cuesta diferenciar el día de la noche.

Consultada la población penal sobre las condiciones en que han cumplido castigos en estas celdas se refiere que pueden dormir y, que reciben regularmente alimentación, sin embargo, especifican deficiencias respecto del abrigo del espacio de confinamiento. Igualmente se afirma que se sale al aire libre al menos una hora al día. Se indica que el jefe de la Unidad Penal realiza visitas diarias al sector, aunque no pueden contactar a sus abogados/as. También se indica que el personal sanitario (paramédica) hace visita diaria. Según los datos recopilados, los reclusos en aislamiento o castigo, durante su estadía en estas celdas, no pueden recibir visitas, ni tampoco tener visitas íntimas. También se comunica que los calabozos se allanan todas las mañanas. Asimismo, no hay antecedentes sobre el uso de la fuerza y otros métodos para la inmovilización de personas, pero sí se recogió información sobre una agresión en el sector de aislamiento.

En casos de denuncias por malos tratos contra funcionarios/as o de agresiones cometidas por otros/as internos, se indica que se efectúa la constatación de lesiones respectiva como respaldo. Si es necesario, se redacta un informe detallado de salud y se toma la declaración del/la recluso/a. Además, se genera una investigación interna para determinar si hay responsabilidad administrativa del personal, asunto que se denuncia al Ministerio Público y se informa al fiscal en caso de existir lesiones. Se menciona que las personas privadas de libertad pueden denunciar a través de su representante legal o defensor/a si consideran que sufren un trato vejatorio, lo anterior para

garantizar la confidencialidad, sin embargo, se reconoce que no se contemplan mecanismos especialmente ideados para ello.

Frente a estas situaciones de malos tratos y/o agresiones, se informa que se genera un parte con los antecedentes y se abre una investigación interna para evaluar responsabilidades del personal, instancia en la que se escucha a todas las partes involucradas. Se refiere que no hay plazos específicos por cumplir, pues depende de cada caso el tiempo requerido para investigar y elaborar los informes o efectuar las pericias necesarias. En el último año (2016), se informa que existe un caso judicial por agresiones por parte del personal y se solicitó el traslado del funcionario a otro lugar de trabajo, lo que fue aceptado.

Cuando se requiere hacer uso de la fuerza en el CDP se afirma que se utilizan elementos reglamentarios: chaleco anti puñal, bastón institucional, gas pimienta (si es necesario), un escopetero capacitado en el uso de esta arma, un escudero y un/a funcionario/a que actúa como aprehensor de aquellos/as internos/as que presentan resistencia activa. Se informa que los/as funcionarios/as han sido formados/as para el uso de estos implementos y que existen protocolos asociados.

Los/as internos/as relatan que, en general, la relación con el personal es buena, pero en la sección masculina señalan prácticas habituales asociadas con malos tratos verbales o arbitrariedades y, en algunas ocasiones, golpes propinados por funcionarios. De igual forma, refieren que las situaciones de violencia o malos tratos verbales suelen intensificarse en el contexto de los allanamientos a las celdas, circunstancia en la cual se observarían prácticas de violencia física y verbal en contra de la población penal. En la sección femenina, en tanto, no hay testimonios de malos tratos físicos, aunque coinciden en la violencia verbal durante los allanamientos.

La población masculina señala ser testigo habitual de la práctica denominada *pago al contado* — exigencia de efectuar sentadillas o golpes de pie propinados por funcionarios— como forma de sanción inmediata ante alguna acción considerada como transgresora del régimen penal. En la sección femenina, en cambio, no hay antecedentes respecto de la aplicación de esta costumbre.

En cuanto al registro de los actos de violencia, se indica que existe un documento denominado parte, que es donde se consigna el uso de la fuerza, las peleas entre personas privadas de libertad y las agresiones hacia funcionarios/as. Además, se aclara que si hubo un uso desproporcional de la fuerza por parte de los/as gendarmes hacia los/as internos/as, se determina una investigación que también registra estos hechos. De igual forma, se añade que queda un respaldo de estas acciones en el Libro de Novedades y en el Informe de Novedades que se envía a la Dirección Regional.

Tabla N° 15 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	No aplica

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 12. Derecho a la salud

La Enfermería está situada en el primer piso de la Unidad Penal. Sus instalaciones consisten en tres espacios diferenciados: una dependencia central que es donde se realizan todos los controles de salud, una habitación dispuesta para efectuar controles ginecológicos y un lugar acondicionado para la atención odontológica. Esta sección cuenta con rampa de acceso —en buenas condiciones— para facilitar el acceso de las personas con algún tipo de discapacidad física.

Respecto de la infraestructura y equipamiento, la Enfermería tiene una dimensión aproximada de 5 por 4 metros. Cuenta con ventanas en buen estado —todas con sus correspondientes vidrios—, que permiten la circulación del aire; además de la luz natural, se aprecia la iluminación artificial que funciona correctamente. A su vez, el agua potable —fría y caliente— está disponible las 24 horas y se advierten implementos de higiene disponibles para su uso: jabón y toallas. También se observan áreas destinadas exclusivamente al depósito de material biológico y un espacio definido para el manejo de material estéril. Asimismo, se visualiza una camilla y una silla de ruedas.

Con relación al personal civil asociado a esta sección, se informa que existen contratos para una paramédica, una matrona y un odontólogo. Además, al momento de la observación, hay un médico voluntario que concurre una vez al mes el penal, por cuatro horas, y que no recibe remuneración. Se subraya que no hay personal adicional contratado, por lo que cualquier otra especialidad médica debe ser gestionada de manera externa.

Se informa que la paramédica cumple horario de jornada completa, con 44 horas semanales, pero también debe estar disponible fuera de ese horario —las 24 horas del día y los siete días de la semana—, debido a que trabaja bajo la modalidad de “llamado”. En caso de que ella se enferme, su labor es cubierta por algún profesional del CCP Coronel. Se agrega que en la Unidad Penal hay funcionarios/as capacitados en primeros auxilios que fueron instruidos/as por la misma paramédica que se desempeña en el CDP Arauco desde hace un año aproximadamente.

Se indica que para la atención dental, la paramédica inscribe a las personas en un listado de solicitudes. Posteriormente son atendidas por el odontólogo, cuyo contrato es de once horas semanales, distribuidas en dos días a la semana. Los temas de salud sexual y reproductiva están a cargo de una matrona, quien realiza visitas mensuales al recinto penitenciario por un total de ocho horas, según su contrato.

Se refiere que la evaluación de salud física es realizada por la paramédica, mientras que la de salud mental, al momento de la observación, no se efectúa por falta de personal idóneo. La primera consiste en la confección de una ficha de ingreso que es completada por la paramédica tras el control de sus signos vitales y una entrevista de anamnesis. Se pesa y mide a la persona privada de libertad, además se le examina —revisión corporal completa— para comprobar si presenta lesiones u operaciones previas al ingreso a la Unidad. A las mujeres se les pregunta si ingieren algún anticonceptivo, la fecha del embarazo precedente y la última menstruación para saber si están embarazadas. En casos de duda, se les aplica un test de embarazo para luego iniciar el control gineco-obstétrico.

Según lo informado, las consultas son realizadas en presencia de un/a funcionario/a de Gendarmería, dependiendo del sexo de la persona atendida. La información respecto del diagnóstico y el tratamiento se transmite de manera verbal y, asimismo, el/la paciente tiene la posibilidad de acceder a su ficha médica en caso de que sea necesario. Se explica que hay un registro de vacunas, tanto de funcionarios/as como de las personas privadas de libertad, el cual fue posible examinar durante la observación. Dicha información se actualiza a medida que se cumplen las nuevas jornadas de vacunación.

La salud sexual y reproductiva de la población femenina está a cargo de la matrona, quien entrega los métodos anticonceptivos y además efectúa las revisiones ginecológicas a las reclusas de esta Unidad. Al momento de la observación, son doce mujeres las que cuentan con su respectiva ficha médica y se someten a todos los exámenes pertinentes. En el caso de los hombres, la paramédica dispone de preservativos que se entregan a libre disposición, pero menciona que no son requeridos habitualmente, pues los internos afirman que sus parejas se cuidan o bien traen los preservativos. Para la sección masculina no hay controles urológicos programados, pero si algún interno lo solicita, mediante el mecanismo de interconsulta puede acudir al hospital para dicho control. Se informa que se han dictado charlas sobre enfermedades de transmisión sexual, gracias a la coordinación de la matrona con la municipalidad.

Al momento de la observación, se expresa que no hay casos de personas privadas de libertad con VIH. No obstante, el protocolo explicita que en casos como el citado se utiliza una planilla para la distribución de medicamentos —similar a la entrega de psicotrópicos—, los que son gestionados por el personal de salud y son suministrados a partir de las indicaciones del/la médico/a tratante.

De acuerdo a la información recogida, el procedimiento de solicitud de medicamentos para la Enfermería consiste, primero, en verificar el saldo de los mismos, más tarde contabilizar el consumo del mes y, posteriormente, determinar los insumos necesarios. Una vez confeccionada la lista, el jefe de la Unidad Penal debe conceder su aprobación para luego enviar dicha solicitud a la Dirección Regional. A su vez, el ingreso de medicamentos por parte de las visitas o familiares solo se autoriza

si estos vienen acompañados de su correspondiente receta médica. En la Guardia Interna, la paramédica revisa los medicamentos y los autoriza según la necesidad que se presenta. El procedimiento de revisión y autorización tarda aproximadamente tres días y las medicinas son administradas, a su vez, por el personal de salud.

No existe registro acerca de la cantidad de población penal que presenta cuadros ansioso-depresivos, ni estadísticas respecto de personas con consumo de alcohol y/o drogas al interior de la Unidad Penal. Sin embargo, se afirma que no hay internos/as con estas necesidades y que tampoco se ha derivado a personas privadas de libertad a unidades psiquiátricas en recintos especializados. Se manifiesta que es difícil cuando hay reclusos/as con tratamiento psiquiátrico, pues a veces los medicamentos deben ingerirlos durante la noche y, por tanto, el/la funcionario/a no está disponible para su administración o bien no está facultado para realizar esta tarea (como un médico, por ejemplo). Cuando se pesquiza la necesidad de un/a psiquiatra, el procedimiento es solicitar una hora al/la profesional que está en Concepción o reservar una hora en el sistema público. Sin embargo, desde el penal se argumenta que esta última opción es más engorrosa, debido a que la persona privada de libertad debe, en primer término, ser evaluada por un/a médico/a general, quien determina si es pertinente su derivación al COSAM y luego debe esperar en promedio seis meses para concretar dicha consulta con el/la psiquiatra.

En lo que se refiere a casos de delitos sexuales al interior de la Unidad Penal, se afirma que existe un protocolo de acción. La matrona es quien realiza la evaluación para luego emitir un informe. Gendarmería, por su parte, ejecuta todas las medidas legales debido a que se trata de un delito que, además, se debe informar a Fiscalía. Asimismo, se procede al traslado del/la interno/a afectado/a al correspondiente recinto hospitalario.

Se menciona que la relación entre la población penal y el personal civil es respetuosa, sin problemas graves según la opinión de los/as internos/as y el personal sanitario entrevistado.

Entre las personas privadas de libertad, en tanto, son diversas las percepciones que se tienen sobre la atención de salud proporcionada en el penal. Algunos internos expresan que la atención de salud es mala y lenta, y que no cuentan con acceso a un servicio médico externo. Añaden que la sección dispone de pocos medicamentos y que, a su vez, no los pueden ingresar a través de sus visitas (aseguran que no se aceptan jarabes). Además, comentan que no les detallan los medicamentos que les entregan y también algunos dicen sentirse maltratados por dicho personal.

Por su parte, de acuerdo a la percepción de algunas internas la atención es buena, sin lista de esperas y sin esposas; además, agregan que la consulta se efectúa en un box, aunque se realiza en presencia de una gendarme. Indican que tienen acceso a medicamentos a través de las visitas, pero para ello las medicinas deben ser acompañadas de su respectiva receta y aprobadas por la suboficial. Otras mujeres, en tanto, sostienen que hay malos tratos y aseguran que la atención es pésima.

En cuanto a la atención odontológica, algunos reclusos consideran que es mala y que incluso el odontólogo se equivoca al momento de extraer las piezas dentales debidas; la población femenina entrevistada, en cambio, no presenta quejas.

### **13. Derecho a petición y reclamos**

En la Unidad Penal no se observan buzones, ni formularios para efectuar reclamos, denuncias o sugerencias. El alcaide indica que no hay plazo de respuesta ni tampoco una forma previamente establecida de cómo responder, de modo que las peticiones verbales y/o escritas que presenten los/as internos/as se resuelven según el grado de complejidad de lo solicitado. La autoridad del recinto penitenciario agrega que lo habitual es que se responda de inmediato.

Respecto de las audiencias, de acuerdo a la información recogida, las reclusas se reúnen una vez a la semana con la jefa de la sección femenina y, además, pueden enviar escritos —también una vez por semana—, para presentar sus solicitudes. En el caso de la población masculina, el conducto es a través del jefe de módulo, quien presenta, a su vez, la petición al jefe interno y si este no puede tomar una decisión, se concede una audiencia con el alcaide (estas audiencias son una vez a la semana). Se indica que el citado procedimiento está estandarizado, por tratarse de un conducto regular. La respuesta se entrega de manera escrita y es firmada por el/la interno/a. En todo caso, se agrega que durante las rondas que efectúa el jefe de la Unidad Penal en los módulos, las personas privadas de libertad se le acercan para realizar consultas de modo informal.

Las personas entrevistadas coinciden en que deben redactar un escrito describiendo el problema que los aqueja y que pueden pedir audiencia con el alcaide.

### **14. Programas de reinserción**

El Área Técnica está a cargo de un trabajador social y una psicóloga que asiste una vez a la semana (pertenece al CCP Bío Bío), un encargado laboral y otro encargado educacional. Estas dos últimas personas son gendarmes de la Unidad Penal. Cabe señalar que también acuden al penal personas provenientes del área pastoral y que ejercen como voluntarias.

Se expresa que se han realizado charlas sobre salud, seguridad social, drogas, enfermedades de transmisión sexual, entre otras. Además, se refiere que como Área Técnica se coordinan con la municipalidad para la realización de algunos talleres —temas de salud sexual y reproductiva, por ejemplo— a través de la matrona del recinto penal.

Desde el Área Técnica aclara que en el CDP no existen programas de reinserción propiamente tales, debido a que la Unidad Penal no cuenta con los profesionales para ejecutarlos. Añade que se requeriría una dupla psicosocial de forma estable y, por el momento, no cuentan con un/a psicólogo/a que desempeñe esas funciones durante jornada completa. Asimismo, explica que se intentó poner en práctica algunos talleres, pero sin la guía o apoyo psicológico esta iniciativa se transformó en algo contraproducente.

Se manifiesta que la falta de un/a psicólogo/a y las limitaciones de infraestructura dificultan la posibilidad de realización de actividades. Se menciona desde el Área Técnica que se realizan actividades en los comedores de la sección femenina, sin embargo, la falta de espacio impide que se puedan llevar a cabo otras iniciativas de manera paralela; cuenta que incluso han utilizado la capilla ecuménica y la sala de clases de la escuela para actividades destinadas a la sección masculina.

Respecto de las relaciones entre el Área Técnica y las personas privadas de libertad, no se advierten quejas durante el proceso de observación. Se manifiesta que el Área Técnica acude a los módulos a buscar a los hombres privados de libertad para conversar; los reclusos, en tanto, coinciden en que el trato es respetuoso y que se sienten apoyados.

Como ya se mencionó, los/as internos/as sancionados pueden seguir asistiendo a sus talleres salvo si la persona recluida está en la celda de aislamiento o castigo. Dependiendo del tipo de taller o si es estudio, el/la recluso/a puede volver con normalidad a sus actividades luego de cumplir la sanción correspondiente. Pero si se trata de un taller para personas con buena y muy buena conducta, lo más probable es que no pueda seguir participando. Además, tanto en los programas laborales como educacionales, las personas imputadas no pueden participar de estos talleres.

Por otra parte, se subraya que no se establecen distinciones con las personas que pertenecen a pueblos indígenas o por otros motivos, por lo que todos/as pueden participar en conjunto.

#### **14.1 Programa educacional**

En la Unidad se encuentra ubicada la Escuela del Libertador Bernardo O'Higgins F-725, que cuenta con solo una sala de clases y que, en situaciones puntuales, también se utiliza para desarrollar los talleres organizados por el Área Técnica, debido a la falta de espacio para ejecutar trabajos grupales.

La infraestructura del espacio se observa en buen estado de conservación (paredes, techo, ventanas e instalación eléctrica). La sala posee alrededor de 16 sillas con mesas, una pizarra, un escritorio para los/as docentes y una biblioteca con libros a los cuales los estudiantes tienen acceso libre durante las clases. La higiene —cuenta con un basurero— y la ventilación del espacio son adecuadas, además no se detectan marcas de humedad.

Se menciona que la población imputada no puede acceder a las clases. Asimismo, se refiere que la población femenina, si bien podría participar de este proceso educativo, no ha solicitado integrarse a la escuela. En caso de hacerlo, se explica que las clases tendrían que ser mixtas debido a que no se dispone de más espacio para segregar los cursos.

Se expresa que el programa de estudio se rige según los estándares del MINEDUC y permite a la población penal realizar cursos desde primero básico a cuarto medio, aunque se explica que los ciclos de enseñanza media se dictan año por medio. Es decir, durante un año se dicta primero y segundo medio, mientras que el siguiente se ofrece tercero y cuarto de enseñanza media, lo que obliga a los/as internos/as a esperar un año si necesitan cursar otro nivel.

Al momento de la observación, se informa que la matrícula de la escuela está integrada por 29 internos de sexo masculino (12 cursan educación básica y 17 educación media). Ninguno de estos estudiantes pertenece a pueblos indígenas, diversidad sexual, tiene alguna situación de discapacidad o es de la tercera edad. Además, cinco profesores/as componen el área docente de la escuela.

Cabe mencionar que existe una sala de computación habilitada con alrededor de cuatro computadores y donde se realizan cursos de alfabetización digital para hombres y mujeres. La sala cuenta con paredes —pintadas— y pisos —de cemento— en buen estado. Los computadores se

ubican en mesones que tienen sillas de escritorio. Los enchufes e instalaciones eléctricas funcionan correctamente; hay luz eléctrica y el ingreso de luz natural es apropiado.

#### **14.2 Programa psicosocial**

Al no contar un/a psicólogo/a, las actividades y talleres desarrollados en el CDP, de acuerdo a la información recogida, se ven reducidas en el ámbito psicosocial.

Desde el Área Técnica se manifiesta que se realizan actividades deportivas y culturales. En el caso de las internas, estas deben trasladarse a la sala de uso múltiple (fuera de la sección femenina) donde practican zumba (dos veces a la semana), iniciativa dirigida por una funcionaria de Gendarmería, quien se acreditó como instructora. Además, se celebran distintas fiestas: Día del Niño, Día de la Madre, Fiestas Patrias y de fin de año.

Entre los programas psicosociales se encuentra el Conozca a su Hijo/a, proyecto en el que participan solo mujeres condenadas con hijos/as. Esta actividad es ejecutada por la JUNJI y tiene por objetivo preparar a las reclusas que son madres para el desarrollo de habilidades parentales y pautas de crianza positiva. También se encuentra el PAMEHL, Programa de Atención para Mujeres Embarazadas y con Hijos Lactantes, que tiene como propósito atender a las mujeres embarazadas privadas de libertad y a sus hijos/as de hasta dos años de edad, tema que se profundiza en la última sección de este informe.

#### **14.3 Programa de capacitación laboral y talleres**

##### **a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)**

Se refiere que el primer semestre del año 2016 hubo dos cursos de capacitación, uno de repostería/pastelería y otro de manipulación de alimentos, en el que participaron 30 internos/as en cada curso. Se especifica que solo en el último curso participaron, en conjunto, mujeres y hombres (asistencia mixto). Para el segundo semestre del año 2016, está programado un curso de capacitación de peluquería para las internas, el que, al momento de la observación, se encuentra en proceso de licitación y que se realizaría con fondos del SENCE por un total de 180 horas.

##### **b) Talleres autogestionados**

Se explica que existe un módulo de conducta en la sección masculina (módulo 1), donde se han instalado talleres en el patio de ese bloque, los que están a cargo de gendarmes que, a su vez, se ocupan de la mantención del recinto penitenciario.

Hay tres galpones habilitados exclusivamente para mantención y trabajos de los condenados de buena conducta. Los pisos son de cerámica o cemento, con escasa luz natural, pero la luz eléctrica funciona correctamente; además, no se detectan conexiones eléctricas peligrosas. Tampoco hay marcas de humedad. La limpieza y orden del lugar son deficientes, pero se observa que se trata de un lugar de trabajo de uso intensivo. Asimismo, se advierten basureros para la eliminación de desechos.

En estos talleres se aprecian herramientas de uso colectivo —de propiedad de Gendarmería— para que los internos trabajen durante el horario de desencierro. Se observan taladros, prensas,



martillos, escuadras, huinchas para medir, un serrucho, una lijadora eléctrica, entre otras. También hay algunos materiales de protección personal, como cascos de soldadura y antiparras. Asimismo, se advierte señalética de seguridad que recomienda usar estos elementos y prohíbe fumar en la zona. Se aprecian trabajos en madera (confección de sillas, bancas, autos de juguete) y de reparación de electrodomésticos —televisores— en curso.

Se informa que un grupo de internos tuvo un taller de soldadura, que fue organizado por el Área Técnica del CDP y cuyo docente fue el gendarme encargado de la mantención de la Unidad Penal. Para ese proyecto en particular, los recursos se consiguieron a través de donaciones en ferreterías de la localidad. Por otra parte, se señala que en algún momento hubo un convenio con un aserradero que facilitaba barriles de vino; y con este recurso, los hombres privados de libertad confeccionaban diversas artesanías como, por ejemplo, muebles rústicos.

En caso de accidente en alguno de estos talleres, las personas lesionadas son atendidas en Enfermería, sin problema, como relatan los mismos internos.

Respecto de la población femenina, y a partir de las entrevistas realizadas, se aprecia que algunas han logrado ingresar materiales de trabajo, pero para ello deben contar con muy buena conducta. Algunas mencionan un taller de costura y que incluso contaban con máquinas para coser, pero debieron devolverlas por motivo de un cambio negativo en su conducta. Los productos elaborados se comercializan a través de las familias y durante el desarrollo de las visitas. Cabe mencionar que las reclusas no tienen acceso a los talleres instalados en el módulo 1 de la sección masculina.

**c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)**

En el CDP no hay sección laboral o Centro de Estudios y Trabajo.

**d) Trabajo para la Unidad Penal**

En los talleres situados en el módulo 1 (de conducta), también se almacenan los materiales requeridos para realizar las mantenciones de la Unidad Penal. Se indica que el gendarme encargado capacitó a algunos internos en un curso de soldadura al arco, para que luego estos pasaran a formar parte del equipo de mantención del recinto penitenciario. Se afirma que actividades, como la recién descrita, ayudan a mejorar la conducta de los/as internos/as y permiten que puedan acceder con mayor rapidez a los beneficios intrapenitenciarios.

Según lo relatado por los internos, no poseen contrato y el trabajo se extiende desde lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 (cuatro horas diarias). El dinero que reciben a fin de mes es de, aproximadamente, \$ 100.000 pesos, de los cuales se descuenta un 5 % por el uso de energía eléctrica y un 15 % que va a la libreta de ahorro personal. De acuerdo a la información recabada, cuando hay visitas, no se labora y cuando una persona se enferma, no acude a su trabajo, debido a que dispone de licencia médica.

Los/as internos/as que trabajan, según se informa, lo hacen durante seis días a la semana, en una jornada de ocho horas y reciben a fin de mes una remuneración de \$ 60.000 pesos. En caso de no poder acudir a trabajar por motivos de salud, igualmente se considera como día trabajado y no se efectúan descuentos.

#### **14.4 Programa de tratamiento de drogas**

Tanto el alcaide como desde el Área Técnica coinciden en que existe consumo de sustancias ilícitas al interior de la Unidad Penal, pero no se trataría de un consumo alto ni problemático.

Con relación a la cuantificación del consumo, se manifiesta que es bajo en la población masculina (de cannabis, principalmente). Mientras que en el sector femenino se afirma que no habría consumo de drogas (tampoco hay reclusas en tratamiento por este motivo). Sin embargo, se menciona que hay *pelotazos* que se lanzan desde el exterior del recinto penitenciario, a través de los cuales ingresan teléfonos celulares y drogas. Otra vía de ingreso es mediante las visitas.

Respecto del tema descrito, se explica que se producen casos puntuales, los cuales quedan en evidencia al generarse riñas entre los/as internos/as. Por esta razón se decidió efectuar un taller de prevención de drogas —tres meses previo al momento de la observación— con un cupo de 20 personas por vez. Durante la observación, se señala que el primer taller está a punto de finalizar y luego comenzaría el siguiente.

La evaluación que realiza desde el Área Técnica de estos talleres de prevención de consumo de drogas, es que no existe muy buena disposición de parte de la población penal para participar en el mismo. Sin embargo, algunos lo valoran debido a que facilita el acceso a beneficios o a traslados a CET.

#### **15. Módulo Mujeres con hijos/as y embarazadas**

El CDP Arauco posee el programa PAMEHL (Programa de Atención para Mujeres Embarazadas y con Hijos Lactantes), que está a cargo del jefe del Área Técnica y en el que participa, además, personal de los sectores de educación y salud.

Este programa tiene como objetivo atender a las mujeres embarazadas privadas de libertad y a sus hijos/as de hasta dos años de edad. Contribuye desde la alimentación hasta el apoyo psicoeducativo en pos de favorecer el vínculo entre la madre e hijo/a, así como con las personas adultas significativas del entorno familiar de la reclusa pues, con posterioridad a los dos años de vida del/la lactante, esas personas se harán cargo del cuidado personal del/la niño/a, mientras la madre cumple su condena.

En esta Unidad Penal el programa posee cupo para dos madres con sus respectivos hijos/as (uno de diez meses y el otro de un año de edad). Sin embargo, al momento de la observación, hay otras dos mujeres embarazadas que también forman parte del proyecto, de forma que se adaptó otra celda para que estuvieran cómodas.

Según lo expresado desde Gendarmería y por las ocupantes del módulo, los insumos de apoyo a la maternidad —ropa y pañales para los/as lactantes— provienen de recursos de Gendarmería, cuya compra se licita a través de Mercado Público, pues antiguamente eran provistos por SENAME. De acuerdo a los datos obtenidos durante la observación, se calcula, en promedio, unos 200 pañales al mes, artículos que son gestionados por el jefe del Área Técnica.

La alimentación de los lactantes, a su vez, es gestionada por la cocina central de la Unidad Penal. De acuerdo a lo observado y según lo informado, todos los alimentos preparados en el recinto penitenciario son supervisados por un/a nutricionista. También se dispone de un menú especial preparado para los/as niños/as. Las comidas servidas diariamente comienzan con el desayuno (a las 08:30 horas), luego el almuerzo (12:30) y, por último, una comida a las 16:00 horas. Se especifica que si algún niño/a tiene una necesidad especial en términos de alimentación (por intolerancia, alergias u otro problema en particular), se le prepara una comida diferenciada. Asimismo, este sector no posee un comedor propio.

Por otra parte, se indica que la salud sexual y reproductiva de las mujeres que participan del programa está a cargo de la matrona de la Unidad Penal, quien tiene la tarea de realizar la entrega de métodos anticonceptivos y educar en este sentido. La profesional acude una vez al mes al penal para cumplir con ocho horas de contrato. Los métodos anticonceptivos son entregados de manera directa cuando son solicitados.

En lo que se refiere a los procedimientos de salud en los lactantes, se menciona que todas las atenciones pediátricas son realizadas a través de derivaciones al Hospital de Arauco. Las madres están autorizadas para acompañar a sus hijos en todo el trayecto hacia el recinto de salud y también durante la visita médica, para lo cual el PAMEHL procura arrendar un vehículo.

Hasta la fecha de observación —según se afirma— no se han producido casos graves de problemas de salud en los/as lactantes, pero, si ello ocurriera, todos los procedimientos se realizarían a través de la paramédica de la Unidad Penal. No existe un transporte de emergencia, por lo que el traslado al centro de urgencias se realizaría en un taxi (con la compañía de funcionarios/as de Gendarmería).

Las visitas en esta sección se realizan en la sala de juegos y estimulación, en el mismo horario programado para el resto de la población penal. Este espacio cuenta con sus propias instalaciones sanitarias como, por ejemplo, un baño para efectuar el aseo de los lactantes, cuyos artículos de higiene son financiados por el PAMEHL. Una de las madres tiene a su pareja —el padre del niño— recluida en el mismo penal, por lo tanto, las visitas intrapenitenciarias se materializan en este mismo espacio.

De acuerdo a lo manifestado, existe un protocolo especial para realizar allanamientos a las celdas de esta sección, el que consiste en sacar a los/as hijos/as del espacio junto con sus madres (el protocolo indica que deben permanecer juntos). Una vez concretada esta medida, se procede al allanamiento. Las internas pertenecientes al programa explican que estos aspectos del protocolo siempre se han cumplido. Además, subrayan que la relación con los/as gendarmes es buena y no han recibido malos tratos o percibido una actitud diferente por encontrarse embarazadas.

### **Infraestructura**

En términos de infraestructura, la celda tiene una dimensión de 5 por 3 metros aproximados y, al momento de la observación, alberga a dos internas con sus respectivos hijos. Se aprecian dos camas de madera —de una plaza y media—, las que se encuentran en buenas condiciones; cuentan con sus colchones ignífugos, ropa de cama y cojines provistos por Gendarmería. Asimismo, hay veladores y las cunas se sitúan al lado de cada cama y se advierten en adecuado estado.

El techo de la celda se observa en buenas condiciones y no se identifica ningún deterioro de los materiales tanto a nivel superficial como estructural. Las paredes están pintadas de color verde. Las ventanas —y sus respectivos vidrios— se advierten en buen estado, además existe una adecuada ventilación y circulación de aire fresco, de manera que no hay marcas de humedad ni de hongos. La temperatura de la celda es apropiada.

La luz natural que ingresa a la celda es suficiente y la iluminación artificial es continua (los interruptores de luz funcionan correctamente). Tampoco se advierten conexiones eléctricas peligrosas o cables al aire. No hay artefactos eléctricos para cocinar, a excepción de un hervidor eléctrico. En la dependencia hay un televisor y un equipo de música con radio, además de una lavadora y una secadora que se encuentran al interior del baño que conecta con la celda. Cabe especificar que las internas no poseen un servicio sanitario de uso exclusivo en las celdas, sino que comparten el baño común del módulo. Asimismo, no tienen acceso a esta dependencia las 24 horas de forma libre, pues luego del encierro solo tienen acceso durante una hora.

Las internas conservan todas sus pertenencias en la celda, donde disponen de muebles tipo armario y cajones para guardar sus cosas y otros efectos como ropa, artículos electrónicos y algunos juguetes para los niños (están en buen estado). Respecto de estos últimos, la mayor parte de ellos se encuentra en la sala de estimulación.

En términos de higiene, la celda se mantiene en buen estado. Además es posible observar algunos útiles de aseo para limpieza del baño y la celda. También se aprecia un basurero para depositar desechos.

La **sala de estimulación y juegos** es de uso exclusivo para las madres con sus hijos/as y se utiliza también para las visitas de los padres. En términos materiales, la infraestructura está en buenas condiciones y no se identifican problemas estructurales en el techo, paredes o pintura. Las ventanas están correctamente acondicionadas y funcionan de forma adecuada, lo cual permite contar con una buena iluminación natural. A su vez, las instalaciones eléctricas disponibles se advierten sin problemas y la luz artificial es apropiada para desarrollar las actividades al interior de la celda. Además, hay un televisor que pueden utilizar siempre que lo estimen conveniente, cunas disponibles para que los/as niños/as puedan dormir, mesas y sillas que se aprecian prácticamente nuevas. En términos generales, la higiene es muy buena.

Según el testimonio de las madres, cada quince días una profesional educadora de párvulos de la JUNJI, dicta un taller de una hora y media para estimular a los/as lactantes.

En el CD no existe una guardería o jardín infantil a cargo de la JUNJI.

## 16.Recomendaciones

### a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas para la población masculina. Mientras este proceso se desarrolla, y en el caso de persistir esta medida, deben ser usadas con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Facilitar ropa de cama y vestimentas para su abrigo. No restringir su derecho a recibir visitas. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, instalaciones eléctricas, disponer de luz eléctrica, ventanas, alcantarillados, que las tazas turcas no estén obstruidas y que haya acceso a agua potable. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas. Mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que sus ocupantes se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
3. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua de la Unidad Penal.
4. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar las instalaciones eléctricas que están fuera de servicio y las conexiones peligrosas y artesanales. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
5. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente (las 24 horas) a las personas privadas de libertad de todos los módulos de la Unidad Penal (sección femenina, masculina y de lactancia).
6. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas), de todos los módulos de la Unidad, incluyendo el módulo de aislamiento y la sección de lactancia. Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (rejas entre módulos y baños). Reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
7. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca y ducha).
8. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños: reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros), así como también sus filtraciones. Efectuar mantención de alcantarillados. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón. Igualmente, mejorar las condiciones de higiene y seguridad de baños, celdas y patios, espacios comunes y pasillos de la Unidad Penal.
9. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad. Permitir el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a la población femenina.
10. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad. En especial de los/as internos/as que residen en celdas de castigo o aislamiento.

11. Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
12. Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
13. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad y que estas se presenten por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde su anonimato y privacidad.
14. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
15. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos/as y funcionarios/as del recinto penitenciario.
16. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones en que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo.
17. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
18. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometan abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia y que se asegure su anonimato. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde su anonimato y privacidad.
19. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes.
20. Respetar el horario de desencierro establecido en la Unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.
21. Mejorar la alimentación de los/as internos/as, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales y se proporcione cubiertos y platos para consumir los alimentos que se les ofrece. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
22. Mejorar las instalaciones de la cocina. Realizar desinfecciones periódicas y situar las certificaciones en un lugar visible. Mejorar la higiene de la cocina, y que no existan animales en las inmediaciones.
23. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a (sin gendarmes).
24. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.

25. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamientos y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Fomentar el buen trato hacia los/as internos/as.

**b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)**

26. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general permanente y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Mejorar calidad de la atención de salud.
27. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Disponer de los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad. Implementar un box para tratamiento y estabilización. Implementar un box privado destinado exclusivamente a la atención.
28. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los/as internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
29. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
30. Implementar un sistema de agua caliente en la sección masculina.
31. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
32. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas.
33. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de las visitas. Lo anterior significa privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión o reparar los existentes. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y de cambio de toalla higiénica en mujeres.
34. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho, incluyendo a la población imputada. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho.
35. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los/as internos/as (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, balones, entre otros implementos). Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, de todos los módulos (condenados/as e imputados/as), y tanto la población femenina como masculina.
36. Habilitar un lugar adecuado para la población masculina en tránsito.
37. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a internos imputados y reclusas asistir a la escuela.

38. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los/as internos/as en horas de desencierro. Lo anterior en atención a que, si bien hay teléfonos, es necesario que su acceso sea posible para todos, de manera libre y sin barreras previas.
39. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los/as internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte, especialmente en el patio de la población condenada (tanto de hombres como de mujeres). Pavimentar completamente los patios de reclusos imputados. Disponer de sillas y mesas para todos/as los/as internos/as en los patios respectivos.
40. Habilitar comedores en el módulo de lactancia.
41. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios.
42. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Garantizar y respetar a los grupos vulnerables en tanto sujetos y objeto de derechos.

**c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

43. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los/as internos/as, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
44. Asimilar las condiciones laborales de los/as internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
45. Establecer y aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema y una dupla psicosocial que trabaje de manera estable en la Unidad Penal.
46. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, en especial para la población femenina e imputados/as.
47. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares en que no existen.
48. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a talleres y capacitaciones.